

Bruselas, 19.10.2012
COM(2012) 624 final

**NOTA RECTIFICATIVA N °1
AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL 2013**

**ESTADO DE GASTOS POR SECCIÓN
Sección III – Comisión**

NOTA RECTIFICATIVA N °1
AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL 2013

ESTADO DE GASTOS POR SECCIÓN
Sección III – Comisión

Vistos:

- el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 314, leído en relación con el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y, en particular, su artículo 106 *bis*,
- el Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas¹ y, en particular, su artículo 34,
- el Proyecto de Presupuesto General de la Unión Europea para el ejercicio financiero 2013 presentado por la Comisión el 25 de mayo de 2012²,

la Comisión Europea presenta a la Autoridad Presupuestaria la Nota Rectificativa n° 1 al proyecto de presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2013, por las razones que se indican en la exposición de motivos.

¹ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.
² COM (2012) 300.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.....	4
2.1. INTRODUCCIÓN Y CUADRO SINÓPTICO	4
2.2. FEAGA (GASTOS DE MERCADO Y PAGOS DIRECTOS).....	5
2.2.1 <i>Panorama general</i>	5
2.2.2 <i>Comentarios detallados</i>	6
2.3. ACUERDOS INTERNACIONALES DE PESCA	12
2.4. CAMBIOS EN LA NOMENCLATURA Y EN LOS COMENTARIOS PRESUPUESTARIOS	12
3. CUADRO SINÓPTICO POR RÚBRICAS DEL MARCO FINANCIERO.....	13

ESTADO DE GASTOS POR SECCIÓN

Los cambios en el estado de ingresos y gastos por sección están disponibles en EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/budget/www/index-es.htm>). A título informativo se adjunta como anexo presupuestario una versión en inglés de los cambios efectuados en dicho estado de ingresos.

1. INTRODUCCIÓN

La Nota Rectificativa nº 1 (NR nº 1) al proyecto de presupuesto 2013 (PP 2013) incluye los siguientes elementos:

- la actualización, línea por línea, de las previsiones de gastos agrícolas. Además de los cambios de los factores de mercado, la Nota Rectificativa también incorpora las repercusiones de las decisiones legislativas adoptadas en el sector agrícola desde que se elaboró el PP 2013, las previsiones revisadas de las necesidades para ciertos pagos directos y cualquier propuesta que pueda tener un efecto significativo en el próximo ejercicio presupuestario;
- una actualización de la situación de los acuerdos internacionales de pesca.

El impacto presupuestario de estos ajustes es una disminución de los créditos de compromiso y de pago de 25,1 millones EUR en comparación con el PP 2013.

2. CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

2.1. Introducción y cuadro sinóptico

La presente NR nº 1 se remite a la Autoridad Presupuestaria de conformidad con el artículo 314 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE): «la Comisión podrá modificar el proyecto de presupuesto durante el procedimiento, hasta la convocatoria del Comité de Conciliación contemplado en el apartado 5».

Al igual que el propio PP, la NR nº 1 se basa en las necesidades de la UE en su conjunto. Cabe subrayar que los créditos para los gastos agrícolas financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) deben considerarse previsiones y no un objetivo de gasto. Los gastos reales dependerán, en particular, de la situación concreta del mercado, del tipo de cambio efectivo entre el euro y el dólar y del ritmo de pago por parte de los Estados miembros. De conformidad con lo dispuesto en la base jurídica, cualquiera que sea el importe que un Estado miembro deba pagar de acuerdo con los Reglamentos aplicables —dentro de los límites fijados por el Marco Financiero—, deberá ser íntegramente reembolsado, a reserva de las disponibilidades presupuestarias³.

A efectos de clarificación y transparencia, se han actualizado algunos comentarios presupuestarios.

De conformidad con la presente NR nº 1, los créditos globales solicitados para la rúbrica nº 2 en 2013 se estiman en 60 282 millones EUR, lo que deja un margen de 1 007 millones EUR en créditos de compromiso por debajo del límite máximo correspondiente del Marco Financiero Plurianual.

Los créditos de compromiso para los gastos agrícolas (incluidos los gastos veterinarios y de pesca financiados con cargo al FEAGA) ascienden a 44 101 millones EUR. La disminución de 30 millones EUR en comparación con el PP de 2013 es el resultado neto de un ingreso afectado superior a lo esperado, a transferir de 2012, y de las estimaciones revisadas de 2013 para los créditos de compromiso y para los nuevos ingresos asignados. Los créditos de pago con cargo al FEAGA se reducen en la misma cantidad hasta un total de 44 083 millones EUR.

En cuanto a los acuerdos internacionales de pesca, la NR nº 1 propone disminuir los créditos de compromiso y los créditos de pago para el artículo presupuestario 11 03 01 «Acuerdos internacionales de pesca» en 18,5 millones EUR, así como disminuir en la línea de reserva los

³ Artículo 19 del Reglamento (CE) nº 1290/2005 del Consejo.

créditos de compromiso y de pago en 13,8 millones EUR, lo que supone un incremento neto de 4,7 millones EUR.

En el siguiente cuadro se resume el impacto de la NR nº 1 en la rúbrica nº 2:

millones EUR	PP 2013 (a)		NR nº 1/2013 (b)		Diferencia (c) = (b) - (a)	
	CC	CP	CC	CP	CC	CP
Límite máximo del Marco Financiero	61 289,0		61 289,0		0	
<i>Margen</i>	<i>981,5</i>		<i>1 006,6</i>		<i>+25,1</i>	
Total créditos rúbrica nº 2	60 307,5	57 964,9	60 282,4	57 939,8	-25,1	-25,1
de los cuales:						
Gastos agrícolas (gastos de mercado y pagos directos)⁴	44 130,3	44 112,9	44 100,5	44 083,1	-29,8	-29,8
Pesca Internacional y Derecho Marítimo⁵	149,0	148,2	153,7	152,9	+4,7	+4,7

2.2. FEAGA (gastos de mercado y pagos directos)

2.2.1 Panorama general

El propósito de la NR nº 1 es asegurar que el presupuesto agrícola se basa en los datos económicos y el marco legislativo más actualizados. En el mes de septiembre, la Comisión dispone de una primera indicación del nivel de producción de 2012 y de las perspectivas de los mercados agrícolas, que sirven de base para cualquier previsión fiable de las necesidades presupuestarias para 2013.

Como en el pasado, la Comisión ha revisado cuidadosamente todos los cálculos de los gastos agrícolas, línea por línea. Además de tener en cuenta los factores del mercado, la presente NR nº 1 incorpora también las repercusiones de las decisiones legislativas adoptadas en el sector agrícola desde que se elaboró el PP, así como las propuestas presentadas por la Comisión.

Los créditos con cargo al FEAGA disminuyen en 30 millones EUR. Este es el resultado de diferentes factores: necesidades algo mayores en el capítulo 05 02 — Intervención en los mercados agrícolas (+ 59 millones EUR) y en el capítulo 05 03 — Ayudas directas (+ 5 millones EUR), necesidades extraordinarias adicionales en el capítulo 05 07 — Auditoría de gastos agrícolas (+ 106 millones EUR) y una modificación del nivel de los ingresos asignados al FEAGA disponibles en 2013. Por lo que respecta a los ingresos asignados, un importe de 230 millones EUR recibidos en 2012, pero que se estima no se necesitará para cubrir gastos ese mismo año, se transferirá de 2012 a 2013. En segundo lugar, la Comisión espera una pequeña disminución de los ingresos asignados generados en 2013 (-30 millones EUR), que se produce debido a una disminución de la tasa suplementaria esperada para la leche (-41 millones EUR) basada en las últimas cifras proporcionadas por los Estados miembros, una disminución de los gastos esperados debido a las irregularidades (-5 millones EUR) y una disminución de la conformidad esperada de la liquidación de cuentas (-11 millones EUR), compensada en parte por un incremento de la estimación del saldo remanente del Fondo de Reestructuración del Azúcar (+27,2 millones EUR). En conjunto, el incremento total de los ingresos asignados disponibles es de 200,2 millones EUR.

⁴ Gastos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), incluidos créditos de compromiso y de pago por valor de 27,2 millones EUR en el Título 11 «Asuntos marítimos y pesca» y créditos de compromiso por valor de 274,7 millones EUR y créditos de pago por valor de 251,7 millones EUR en el Título 17 «Sanidad y protección de los consumidores».

⁵ Capítulo 11 03 (sin asistencia técnica).

Como consecuencia de todo ello, los créditos de compromiso totales solicitados para los gastos agrícolas financiados por el FEAGA ascienden a 44 101 millones EUR, por debajo de la cantidad prevista en el PP 2013 (-30 millones EUR), dando lugar a un margen por debajo del sublímite del FEAGA, que se sitúa actualmente en 838 millones EUR. El nuevo margen para la rúbrica nº 2 asciende a un total de 1 007 millones EUR.

2.2.2 Comentarios detallados

05 02 Intervenciones en los mercados agrícolas (créditos – 41 millones EUR)

necesidades en el proyecto de presupuesto:	3 212 millones EUR
créditos solicitados en el proyecto de presupuesto:	2 812 millones EUR
previsión de ingresos afectados disponibles en 2013 en el proyecto de presupuesto:	400 millones EUR
necesidades después de la Nota Rectificativa:	3 271 millones EUR
créditos solicitados después de la Nota Rectificativa:	2 771 millones EUR
previsión de los ingresos afectados disponibles en 2013 después de la Nota Rectificativa:	500 millones EUR

En general, las hipótesis en que se basa la presente NR nº 1 confirman la evaluación efectuada en el momento del PP 2013, con perspectivas favorables en la mayor parte de los mercados agrícolas. Las modificaciones propuestas por la presente NR nº 1 son en su mayoría de naturaleza técnica y solo afectan a pequeños importes. Las necesidades globales para las medidas de intervención en los mercados agrícolas aumentan en 59 millones EUR en comparación con el PP 2013. No obstante, se estima que podrán estar disponibles 100 millones EUR adicionales de ingresos asignados para el capítulo 05 02, por lo que los créditos solicitados pueden reducirse en 41 millones EUR en comparación con el PP 2013.

Las modificaciones más importantes se resumen a continuación. Al final de la presente sección figura un cuadro con todas las modificaciones (a nivel de artículos presupuestarios).

Por lo que respecta al **aceite de oliva**, tras una caída de los precios de mercado por debajo del precio de activación y a fin de atender a las grandes existencias de algunos Estados miembros que afectan al mercado del aceite de oliva en toda Europa, en febrero de 2012⁶ y mayo de 2012⁷ se establecieron regímenes para el almacenamiento privado. El impacto financiero de estos regímenes en el proyecto de presupuesto de 2013 se calcula en 17 millones EUR y se financiará con cargo a la partida presupuestaria 05 02 06 03 (con una mención p.m. en el PP de 2013).

Por lo que respecta a la **fruta y las hortalizas**, las necesidades estimadas para los programas operativos de las organizaciones de productores (partida presupuestaria 05 02 08 03) son algo superiores (+19 millones EUR) a las estimadas para el PP de 2013 tras una evaluación actualizada de la aplicación real de las medidas, teniendo en cuenta el impacto financiero estimado de la revisión de algunos importes de retirada que se aplica desde el 1 de julio de 2012⁸ y del posible reembolso parcial por el presupuesto de la UE de la asistencia financiera nacional concedida por algunos Estados miembros con arreglo al artículo 103 *sexies*, apartado 1, del Reglamento (CE) 1234/2007.

⁶ Reglamento de Ejecución (UE) nº 111/2012 de la Comisión, de 9 de febrero de 2012, por el que se abre una licitación en relación con una ayuda para el almacenamiento privado de aceite de oliva.

⁷ Reglamento de Ejecución (UE) nº 430/2012 de la Comisión, de 22 mayo 2012, por el que se abre una licitación en relación con una ayuda para el almacenamiento privado de aceite de oliva.

⁸ Reglamento de Ejecución (UE) nº 701/2012 de la Comisión, de 30 de julio de 2012, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011 que establece disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas.

No obstante, los créditos propuestos en la NR nº 1 son de hecho inferiores a los del PP de 2013 en 81 millones EUR, debido al suplemento de 100 millones EUR de ingresos asignados a esa partida, que refleja las estimaciones de ingresos actualizadas.

Las cifras provisionales de ejecución para 2012 indican que los programas nacionales de apoyo del **sector vitivinícola** ofrecen un grado de ejecución superior al previsto inicialmente para el PP de 2013. A fin de reflejar esa nueva y reciente información, la NR nº 1 propone un suplemento de + 20 millones EUR para la partida presupuestaria 05 02 09 08.

Por lo que respecta a **la leche y los productos lácteos**, la NR nº 1 propone aumentar los créditos en 8 millones EUR para el régimen de distribución de leche a las escuelas (partida presupuestaria 05 02 12 08), ateniéndose a las cifras provisionales de ejecución de 2012, que indican una utilización del régimen por parte de los Estados miembros más intensa que en 2011. En consecuencia, se han revisado la previsiones del PP 2013 y actualmente se propone un importe más elevado.

Por lo que respecta al sector de la **carne de vacuno**, la estimación de las necesidades para las restituciones a la exportación sobre la carne y los animales vivos (partidas presupuestarias 05 02 13 01 y 05 02 13 04) ha sido reducida en 22 millones EUR, lo que refleja el reciente ajuste del nivel de restituciones. Actualmente no se concede ninguna restitución, por lo que la reducción de importes propuesta en la NR nº 1 solo se refiere a los pagos por los certificados de exportación ya expedidos.

Se propone que se aumenten en 10 millones EUR los créditos para el artículo 05 02 15 (**carne de porcino, huevos y aves de corral, apicultura y otros productos de origen animal**). Si bien las estimaciones actualizadas para las restituciones a la exportación para los huevos (partida presupuestaria 05 02 15 04) han disminuido en 1 millón EUR debido a una disminución de los tipos de restitución, las necesidades de restituciones a la exportación para las aves de corral (partida presupuestaria 05 02 15 05) se han aumentado en 9 millones EUR, para tener en cuenta la información más reciente sobre la situación del mercado para este sector. Por último, un importe de 2 millones EUR inicialmente solicitado en el PP de 2013 para la partida 05 07 02 (Solución de litigios) se pagará con cargo a la partida presupuestaria 05 02 15 07 (Medidas excepcionales de ayuda al mercado) tras la sentencia sobre un asunto del Tribunal de Justicia en favor de un Estado miembro⁹.

05 03 Ayudas directas (créditos - 95 millones EUR)

necesidades en el proyecto de presupuesto: 41 960 millones EUR

créditos solicitados en el proyecto de presupuesto: 41 027 millones EUR

previsión de ingresos afectados disponibles en 2013 en el proyecto de presupuesto: 933 millones EUR

necesidades después de la Nota Rectificativa: 41 965 millones EUR

créditos solicitados después de la Nota Rectificativa: 40 932 millones EUR

previsión de los ingresos afectados disponibles en 2013 después de la Nota Rectificativa: 1 033 millones EUR

En comparación con el PP 2013, los créditos solicitados para el capítulo 05 03 se reducen en 95 millones EUR con la NR nº 1. Este cambio se debe principalmente al aumento del importe de los ingresos afectados en 100,2 millones EUR, mientras que la revisión de la estimación de las necesidades indica un ligero aumento de 5,2 millones EUR. Las variaciones más significativas afectan al régimen de pago único (RPU) y al régimen de pago único por superficie (RPUS).

⁹ Reglamento de Ejecución (UE) n.º 660/2012 de la Comisión, de 19 de julio de 2012, sobre determinadas medidas de apoyo al mercado en el sector de la carne de aves de corral en Italia.

La NR nº 1 propone reducir los créditos totales del **RPU** (partida presupuestaria 05 03 01 01) en 105 millones EUR en comparación con el PP 2013. Como ya se ha mencionado, los ingresos asignados a esta partida se han aumentado en 100,2 millones EUR, mientras que las necesidades se han reducido en unos 4,8 millones EUR. En comparación con el PP de 2013, las modificaciones propuestas por la NR nº 1 tienen en cuenta las cifras de ejecución provisional para 2012, así como la autorización concedida a Italia para efectuar algunos pagos anticipados en 2012 con cargo a la dotación del RPU del ejercicio presupuestario 2013¹⁰ como consecuencia de un terremoto¹¹.

Para el **RPUS** (partida presupuestaria 05 03 01 01) la NR nº 1 propone aumentar los créditos presupuestarios en 20 millones EUR, de los que 13 millones EUR corresponden a la previsión revisada de la ejecución teniendo en cuenta la modificación de la zona agrícola con arreglo al RPUS en un Estado miembro y las cifras provisionales de 2012. El importe restante de 7 millones EUR se debe a la decisión de un Estado miembro de no aplicar una medida de ayuda específica no disociada con arreglo al artículo 68 del Reglamento (CE) nº 73/2009 (partida presupuestaria 05 03 01 05).

Se propone que los créditos presupuestarios de la **ayuda específica con arreglo al artículo 68** del Reglamento (CE) nº 73/2009 disminuyan en 7 millones EUR para la ayuda disociada (partida presupuestaria 05 03 01 05) y en 2 millones EUR para la ayuda no disociada (partida presupuestaria 05 03 02 44). La primera cifra corresponde a la decisión de un Estado miembro de no aplicar una medida con arreglo al artículo 68, aumentando el presupuesto del RPUS en el mismo importe. La segunda cifra también corresponde a los pagos anticipados que se permite efectuar a Italia en 2012 con cargo a la dotación de ayudas directas del ejercicio presupuestario 2013 como consecuencia de un terremoto.

Hay algunos otros cambios para las líneas presupuestarias dentro del capítulo, pero las variaciones son muy pequeñas, en particular por lo que respecta a las líneas relacionadas con las ayudas directas no disociadas. En el cuadro que se halla al final de la presente sección figura una breve descripción de las razones.

05 07 Auditoría de gastos agrícolas (créditos +106 millones EUR)

créditos solicitados en el proyecto de presupuesto: - 47 millones EUR

créditos solicitados después de la Nota Rectificativa: + 59 millones EUR

Los créditos para el capítulo 05 07 01 deben aumentarse en 108,3 millones EUR para tener en cuenta una corrección positiva a efectuar con arreglo al procedimiento de conformidad de la liquidación de cuentas (partida presupuestaria 05 07 01 07) tras la sentencia del Tribunal de Justicia en el asunto C-24/11P en favor de España.

Por lo que respecta a la partida presupuestaria 05 07 01 06 relativa a la liquidación de cuentas, para la que el importe del PP 2013 era -56 millones EUR sobre la base de la ejecución media en los últimos años, excluidos los años caracterizados por circunstancias extraordinarias, la NR nº 1 no propone ningún cambio de créditos, pese a que las cifras de ejecución provisional del presupuesto indican un importe positivo por segundo ejercicio consecutivo. Incorporar la ejecución provisional de 2012 al cálculo de la media habría supuesto una reducción del importe negativo presentado por la Comisión en su PP 2013. No obstante, en esta fase del procedimiento presupuestario para 2013 la Comisión prefiere no actualizar el cálculo de la media estadística de la ejecución del ejercicio

¹⁰ Las dotaciones de pagos directos previstas en los anexos del Reglamento (CE) nº 73/2009 se han fijado para los ejercicios N con un efecto presupuestario normalmente previsto en el ejercicio N+1. De este modo, la dotación del año civil 2012 se pagará en circunstancias normales en el ejercicio presupuestario 2013.

¹¹ Decisión de Ejecución C(2012) 5762 de la Comisión, de 17 de agosto de 2012, por la que se autoriza el pago anticipado en 2012 con arreglo al régimen de pago único a los agricultores de determinadas zonas de Italia afectadas por un terremoto.

anterior, sino hacerlo únicamente en el contexto del PP 2014 después de un análisis en profundidad de las cifras definitivas de ejecución.

Por último, la NR nº 1 propone cancelar los créditos de 2,2 millones EUR solicitados en el PP 2013 para la partida presupuestaria 05 07 02 (Solución de litigios) a fin de atenerse a la sentencia del Tribunal de Justicia T-135/2007 en favor de Italia. El impacto financiero de ese asunto llevado ante el Tribunal se financiará con cargo a la partida presupuestaria 05 02 15 07 debido a su origen (medidas excepcionales de ayuda al mercado en el sector de la carne de las aves de corral).

Modificaciones a nivel del artículo presupuestario

Código	Denominación de la línea presupuestaria	PP 2013 (en millones EUR)	NR nº 1 (en millones EUR)	Diferencia (en millones EUR)	Observaciones
Intervenciones en mercados agrícolas					
05 02 01	Cereales	0,1	0,2	+0,1	Aumento muy reducido de la línea 05 02 01 02 para las cantidades residuales de cereales del almacenamiento de intervención en comparación con el PP 2013.
05 02 03	Restituciones por productos no incluidos en el anexo 1	10,0	8,0	-2,0	Disminución debida al menor nivel de restituciones a la exportación de productos del sector de los huevos.
05 02 06	Aceite de oliva	45,1	62,1	+17,0	Aumento de 17 millones EUR para el almacenamiento privado (línea 05 02 06 03) como consecuencia de decisiones tomadas por la Comisión para apoyar a los mercados en algunos países productores de la UE.
05 02 08	Frutas y hortalizas --- Créditos	692,0	611,0	-81,0	Necesidades adicionales de 19 millones EUR derivadas del incremento de la demanda de fondos operativos para las organizaciones de productores (05 02 08 03), debido al aumento de los niveles de reembolso de las ayudas nacionales y de los gastos adicionales de apoyo al mercado (aumento de los importes para retiradas del mercado). Un importe más elevado (+ 100 millones EUR) de los ingresos afectados se utilizará para esta línea presupuestaria.
	--- Necesidades	1 092,0	1 111,0	+19,0	
05 02 09	Productos del sector vitivinícola	1 051,6	1 071,6	+20,0	Aumento de 20 millones EUR para los programas nacionales de apoyo (05 02 09 08) tras la revisión de las previsiones relativas a la ejecución de los programas.
05 02 10	Promoción	59,0	61,0	+2,0	Aumento de las medidas de promoción pagadas por los Estados miembros (05 02 10 01) relacionadas con el efecto neto de las dos nuevas decisiones de promoción de 2012 con un efecto creciente en 2013 y de la disminución de la ejecución de las anteriores decisiones.
05 02 11	Otros productos vegetales y medidas	226,0	233,0	+7,0	Aumento de las medidas POSEI (05 02 11 04) en 7 millones EUR para las medidas de mercado de nivel más elevado de POSEIMA y POSEIDOM sobre la base de la ejecución en 2012.
05 02 12	Leche y productos lácteos	75,2	83,2	+8,0	Suplemento de 8 millones EUR para el régimen de distribución de leche a las escuelas (05 02 12 08) tras revisar las cifras de su ejecución en

					los Estados miembros durante 2012.
05 02 13	Carne de vacuno	29,1	7,1	-22,0	Disminución de 19 millones EUR y de 3 millones EUR de las necesidades para restituciones a la exportación de carne (05 02 13 01) y de animales vivos (05 02 13 04) debido a la actualización de las previsiones referentes a las cantidades y los tipos de las restituciones a la exportación.
05 02 15	Carne de porcino, huevos y aves de corral, apicultura y otros productos de origen animal	104,0	114,0	+10,0	Aumento de 9 millones EUR de las restituciones a la exportación de aves de corral (05 02 15 05), aumento de 2 millones EUR para medidas excepcionales de apoyo al mercado (05 02 15 07) tras una sentencia del Tribunal de Justicia en favor de Italia (T-135/2007) y una disminución de 1 millón EUR para restituciones a la exportación para los huevos (05 02 15 04).
Ayudas directas					
05 03 01	Ayudas directas disociadas				
	--- Créditos	38 168,0	38 076,0	-92,0	Las necesidades para el régimen de pago único (RPU; 05 03 01 01) se han reducido en 4,8 millones EUR teniendo en cuenta las cifras de ejecución provisional para 2012 y la autorización concedida a Italia para efectuar pagos anticipados en 2012 con cargo a la dotación del RPU de 2013 como consecuencia de un terremoto.
	--- Necesidades	39 100,8	39 109,0	-8,2	Las necesidades para el régimen de pago único por superficie (RPUS; 05 03 01 02) aumentan en 20 millones EUR teniendo en cuenta el cambio de la superficie agrícola con arreglo al RPUS en un Estado miembro, las cifras de ejecución provisional para 2012 y la transferencia al RPUS de 7 millones EUR procedentes de la ayuda específica disociada con arreglo al artículo 68 (05 03 01 05). Además, hay un aumento de 100,2 millones EUR en los ingresos afectados para el RPU.
05 03 02	Otras ayudas directas	2 857,9	2 854,9	-3,0	Variaciones debidas a un cambio en las previsiones de las necesidades: - Disminución de 1 millón EUR en la línea presupuestaria 05 03 02 13 (prima por cabras y ovejas) - Disminución de 1 millón EUR en la línea POSEI (05 03 02 50) vinculada al POSEIDOM, mientras que la línea para las islas del Mar Egeo (05 03 02 52) aumenta 1 millón EUR. - Disminución de 2 millones EUR de la ayuda específica con arreglo al artículo 68 (05 03 02 44), vinculada

					al pago de anticipos en 2012 por Italia con cargo a la dotación de pagos directos de 2013 como consecuencia de un terremoto.
Auditoría de los gastos agrícolas					
05 07 01	Control de los gastos agrícolas	-49,2	59,1	+108,3	Aumento de los créditos de la partida presupuestaria 05 07 01 07, lo que refleja el impacto financiero de una sentencia del Tribunal de Justicia en favor de España (C-24/11P).
05 07 02	Resolución de litigios	2,2	p.m.	-2,2	Disminución de 2,2 millones EUR, debido a que el pago vinculado a una sentencia del Tribunal de Justicia en favor de Italia (T-135/2007) se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 05 02 15 07.

2.3. Acuerdos internacionales de pesca

Tal como se prevé en el punto B del anexo II del Acuerdo Interinstitucional (AI), la Comisión ha examinado la información más reciente disponible sobre los acuerdos de pesca. Para reflejar la situación más reciente, es decir, la reciente conclusión de los acuerdos bilaterales con Groenlandia,¹² Madagascar y Kiribati¹³, que implican contribuciones financieras por encima de los niveles anteriores, la Comisión propone aumentar los créditos de compromiso y de pago para el artículo presupuestario 11 03 01 — Acuerdos internacionales de pesca en 18,5 millones EUR.

También se propone disminuir en consecuencia la línea de reserva 40 02 41 en 13,8 millones EUR para créditos de compromiso y de pago, para tener en cuenta la celebración de los acuerdos antes mencionados, el último análisis de los compromisos pendientes (RAL) y los importes estimados de capturas adicionales, así como la información actualizada sobre los acuerdos pesqueros que se están negociando o estudiando.

2.4. Cambios en la nomenclatura y en los comentarios presupuestarios

Los comentarios presupuestarios de los siguientes capítulos, artículos y partidas se han actualizado (la explicación figura entre paréntesis):

Capítulo 05 02 – Intervenciones en mercados agrícolas (cifras relativas a los ingresos afectados)

Capítulo 05 03 – Ayudas directas (cifras relativas a los ingresos afectados)

Artículo 11 03 01 Acuerdos internacionales de pesca (cambio en los comentarios presupuestarios: cuadro)

Partida 6 7 0 1 – Liquidación de cuentas del FEAGA – Ingresos afectados (cifras relativas a los ingresos afectados)

Partida 6 7 0 2 – Irregularidades del FEAGA – Ingresos afectados (cifras relativas a los ingresos afectados)

Partida 6 7 0 3 – Tasa suplementaria para los productores de leche – Ingresos afectados (cifras relativas a los ingresos afectados)

Partida 6 8 0 1 – Importes temporales de reestructuración – Ingresos afectados (cifras relativas a los ingresos afectados)

¹² El 16 de julio de 2012 se adoptó la Decisión del Consejo sobre la aplicación provisional (a partir del 1 de enero de 2013) del Acuerdo.

¹³ La Comisión prevé que las Decisiones del Consejo sobre la aplicación provisional de estos dos Acuerdos entrarán en vigor el 1 de enero de 2013.

3. CUADRO SINÓPTICO POR RÚBRICAS DEL MARCO FINANCIERO

Marco financiero Rúbrica/Subrúbrica	Marco Financiero 2013		Proyecto de presupuesto 2013		Nota Rectificativa nº 1/2013		PP 2013 + NR nº 1/2013	
	CC	CP	CC	CP	CC	CP	CC	CP
1. CRECIMIENTO SOSTENIBLE								
1a. Competitividad para el crecimiento y el empleo	15 623 000 000		16 032 047 846	13 522 811 245			16 032 047 846	13 522 811 245
1b. Cohesión para el crecimiento y el empleo	54 524 000 000		54 498 949 037	48 975 034 163			54 498 949 037	48 975 034 163
Total	70 147 000 000		70 530 996 883	62 527 845 408			70 530 996 883	62 527 845 408
<i>Margen¹</i>			<i>116 003 117</i>				<i>116 003 117</i>	
2. CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES								
Incluidos gastos de mercado y pagos directos	48 574 000 000		44 130 348 610	44 112 931 204	-29 800 000	-29 800 000	44 100 548 610	44 083 131 204
Total	61 289 000 000		60 307 511 416	57 964 879 132	-25 070 000	-25 070 000	60 282 441 416	57 939 809 132
<i>Margen²</i>			<i>981 488 584</i>				<i>1 006 558 584</i>	
3. CIUDADANÍA, LIBERTAD, SEGURIDAD Y JUSTICIA								
3a. Libertad, seguridad y justicia	1 661 000 000		1 392 227 200	928 328 376			1 392 227 200	928 328 376
3b. Ciudadanía ³	715 000 000		689 414 000	646 271 750			689 414 000	646 271 750
Total	2 376 000 000		2 081 641 200	1 574 600 126			2 081 641 200	1 574 600 126
<i>Margen</i>			<i>294 258 800</i>				<i>294 258 800</i>	
4. LA UNIÓN EUROPEA COMO ACTOR MUNDIAL⁴	9 595 000 000		9 467 168 711	7 311 588 051			9 467 168 711	7 311 588 051
<i>Margen</i>			<i>391 946 289</i>				<i>391 946 289</i>	
5. ADMINISTRACIÓN⁵	9 095 000 000		8 544 418 496	8 545 518 496			8 544 418 496	8 545 518 496
<i>Margen</i>			<i>636 581 504</i>				<i>636 581 504</i>	
TOTAL	152 502 000 000	143 911 000 000	150 931 736 706	137 924 431 213	-25 070 000	-25 070 000	150 906 666 706	137 899 361 213
<i>Margen</i>			<i>2 420 378 294</i>	<i>6 182 568 787</i>			<i>2 445 448 294</i>	<i>6 207 638 787</i>

1 El Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) no se incluye en el cálculo del margen de la subrúbrica 1a (500 millones EUR).

2 Después de la transferencia de la modulación al desarrollo rural, y del algodón y el vino para la reestructuración de las regiones respectivas (3 635,0 millones EUR).

3 El importe del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (FSUE) se consigna por encima de las rúbricas correspondientes, tal como lo prevé el AI de 17 de mayo de 2006 (DO C 139 de 14.6.2006).

4 El margen de 2013 de la rúbrica nº 4 no tiene en cuenta los créditos vinculados a la Reserva para Ayudas de Emergencia (264,1 millones EUR).

5 Para el cálculo del margen dentro del límite máximo de la rúbrica nº 5, se tiene en cuenta la nota nº 1 a pie de página del Marco Financiero 2007-2013 por un importe de 86 millones EUR para las contribuciones del personal al régimen de pensiones.